

EXPEDIENTE GEX 2025/6010

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

15 de DICIEMBRE de 2025
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 15 de diciembre del año dos mil veinticinco y a las trece horas, bajo Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a. M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 9 de diciembre de 2025 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 9 de diciembre de 2025, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente,

para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

1.2.-Rectificación del acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Visto que con fecha 05 de diciembre de 2025 se presentó solicitud de D^o. A. L. G., con DNI ***6722**, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA DEL CARMEN, con NIF *****2771*, manifestando que se ha reducido drásticamente el importe de la subvención que se estaba percibiendo para las fiestas de la aldea El Higueral, pasando de 6.045,83 € a 3.389,34 €.

Visto que dicha cuantía es un error material producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre de 2025, relativo al punto “3.6. Otros pagos”, en el cual figura por error “**Primero:** Aprobar el pago de la subvención indicada que asciende a un total de 3.389,34 euros”, debiendo figurar “**Primero:** Aprobar el pago de la subvención indicada que asciende a un total de 6.045,83 euros”.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero: Rectificar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, en su punto 3.6., cuya redacción definitiva será la siguiente:

“3.6.- Otros pagos.-

Visto el informe de fiscalización emitido por, la Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, en relación a la justificación de la cuantía económica presentada por D^o. A. L. G., con DNI ***6722**, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA DEL CARMEN, con NIF *****2771*, (n.º Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/1709, de 29 de septiembre de 2025), por importe de 6.045,83€, en el que se considera suficientemente justificado el gasto realizado y se informa FAVORABLE el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la subvención indicada.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Aprobar el pago de la subvención indicada que asciende a un total de 6.045,83 euros.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto de 6.045,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-480.00.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Intervención municipal.”

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/2193, de 09 de diciembre de 2025), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de forma temporal y con carácter de urgencia a la vecina del municipio D^a. F. D. P., durante un periodo máximo de 3 meses con un total de 40 horas/mes y fecha prevista de inicio del 10/12/2025.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

II.- Instancia (Registro de Entrada n.º 4803 de 15 de diciembre de 2025), de D^o. F. L. P., con DNI ****7323**, en representación de la Asociación Sierra de las Ventanas de Los Juncares, en la que solicita la cesión del Salón de usos múltiples de Los Juncares, para la celebración de una cena de convivencia navideña para socios, que se celebrará el 19 de diciembre de 2025, 50 sillas y 6 mesas, así como algunos caramelos y regalos para los niños de la aldea en estas próximas fiestas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero.- Autorizar el uso del Salón de usos múltiples de Los Juncares, para la celebración de una cena de convivencia navideña, así como la cesión del material en la medida de la disponibilidad del Ayuntamiento, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

3.- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE RESOLUCIONES DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de la resolución de Alcaldía n.º 720 de fecha 10 de Diciembre de 2025 sobre avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía n.º 327 de 20 de Junio de 2023, para el acto concreto de aprobación y ordenación del pago de las siguientes facturas:

PROVEEDOR	CIF	Nº Factura	Fecha	Importe/€.
GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVIC. SOCIO-SANITARIOS Y EDUCATIVOS	****5768*	00014	30/11/2025	29.685,87€
GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, S.L	****2856*	228	30/11/2025	2.763,92€
GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, S.L	****2856*	227	30/11/2025	1.446,81€
GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, S.L	****2856*	226	30/11/2025	139.546,12€

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de los Decretos dictados quedando a disposición de los miembros de la Junta para su consulta en las dependencias de Vicesecretaría.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA.

4.1.- Relación de Facturas Núm. 48 de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 48 de 2025, que asciende a un total de 103.651,95 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 48 que ascienden a un total de 103.651,95 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 103.651,95 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 48 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.2.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, durante el mes de NOVIEMBRE de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación 2023-2027 por las sesiones celebradas de los órganos colegiados a los que el acuerdo Pleno de 22 de junio de 2023 ha establecido durante el mes de NOVIEMBRE 2025, que asciende a un total de 1.840,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación 2023-2027 durante el mes de NOVIEMBRE de 2025, que asciende a un total de 1.840,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.840,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

4.3.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de DICIEMBRE 2025.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de DICIEMBRE de 2025, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de DICIEMBRE de 2025, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

4.4.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Visto el acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023 en el que se acordó en relación a la asignación a los grupos políticos lo siguiente: Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el art. 73.3 cuyo importe mensual se determinará de la siguiente manera: Importe fijo: 50 euros al grupo político. Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.

Considerando que por los Sres. Concejales Don Lope Ruiz López, Don Antonio García Barroso, Dña. Antonia Gómez Vidal (hasta 01/12/2025), Doña Piedad Dolores Campillos López, Don Rubén López Serrano, Don Rafael Casado Soldado (desde 14/07/2025) y Doña Francisca Marín Padilla se ha formado el grupo municipal PSOE (Registro de entrada núm. 2450, de 19 de junio de 2023)

Considerando que por los Sres. Concejales Don Gonzalo Manuel Rosales Repiso, Don Manuel Quintana Luque, Don David Charles Frank y Doña María Virtudes Hidalgo Márquez se ha formado el grupo municipal del Partido Popular (Registro de entrada núm. 2494, de 20 de junio de 2023)

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación.

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2025.

GRUPOS	N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR GRUPO	IMPORTE TOTAL MES	IMPORTE TOTAL MESES MAYO-DIC.
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE **** 1906*	- 6 (Mayo, Junio y Diciembre) - 7 (Julio a Noviembre)	50€ - Mayo-junio y Dic. 6*50€= 300€/mes -Julio-Nov. 7*50€= 350€/mes	50€ (50*8=400)	- Mayo-junio y Dic.; 1.050,00 € -Julio- nov.; 2.000,00€	3.050,00€
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR **** 2219*	4	50€ 4*50€=200€/mes	50€(50*8=400)	250€	2.000,00€

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación al grupo municipal socialista PSOE durante los meses de mayo a diciembre de 2025 por importe de tres mil cincuenta y al grupo municipal del partido popular durante los meses de mayo a diciembre de 2025 por importe de dos mil euros, lo que en conjunto asciende a un importe total de cinco mil cincuenta euros (5.050,00) euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 5.050,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas

Cuarto.- Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

4.5.- Otros pagos.-

Se presenta a la Junta de Gobierno presupuesto de la empresa “Sector 112 Material Policial S.L, Armería Policial”, que asciende a un total de 1.269,11 euros, I.V.A. incluido, en concepto de uniformidad personalizada.

Visto el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la empresa “Sector 112 Material Policial S.L, Armería Policial”, que asciende a un total de 1.269,11 euros, I.V.A. incluido, en concepto de uniformidad personalizada.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.269,11 euros, I.V.A. incluido.

5.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

5.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

5.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

6.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

6.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

6.2.1.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2025/2090, de 01 de diciembre de 2025), de D^a. L. A. de S. P., con DNI ***0261**, en representación de Hermanos Longo Gómez, S.L, solicitando el cambio de titularidad del vado permanente con n.º de placa 203, para cochera situada en calle Cuesta Colorá, s/n, con n.º de referencia 471, que figura a nombre de Hermanos Longo Gómez, S.L, para que en lo sucesivo pase a nombre de ENERGIAS MONTI-LUC, SL, con CIF *****1686*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder el cambio de titularidad del vado permanente con n.º de placa 203, para cochera situada en calle Cuesta Colorá, s/n, con n.º de referencia 471, que figura a nombre de Hermanos Longo Gómez, S.L, para que en lo sucesivo pase a nombre de ENERGIAS MONTI-LUC, SL Con CIF *****1686*, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local y

al funcionario encargado de Recaudación.

7.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

7.1.- GEX 2025/2282 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para el control de las colonias felinas.

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para el control de las colonias felinas, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS

En Córdoba, a _____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, D./^a _____, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, en su calidad de _____.

De otra parte, D^o. J. M. de T. M., en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, en su calidad de Presidente.

Las partes comparecientes, tienen capacidad y competencia para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y así se la reconocen mutuamente y para ello,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Iznájar (en adelante, Ayuntamiento) tiene asumidas competencias en materia de animales de compañía, según la *Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

II. Que el Colegio de Veterinarios de Córdoba (en adelante, Colegio) tiene entre sus fines esenciales la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, así como la atención al medio ambiente, la protección de los consumidores, y la conservación, protección y bienestar animal, según consta en sus Estatutos, aprobados por *Orden de 20 de junio de 2016 de la Consejería de Justicia e Interior, BOJA de 5 de julio de 2016*.

III. Que tanto el Ayuntamiento como el Colegio, tienen como fines comunes, la salud de las personas y la protección de los consumidores y usuarios y la protección del bienestar animal en el ámbito de su territorio y que dichos fines se lograrían con una mayor colaboración entre instituciones; por ello, aunando criterios, esfuerzos y medios, desean establecer un marco de relaciones entre ambas instituciones para contribuir al cumplimiento de sus fines.

IV. Que el Ayuntamiento está interesado en establecer este Convenio de colaboración con el Colegio, a fin de proceder al control del bienestar animal de las colonias felinas identificadas en su municipio, y la aplicación del método CER (captura, esterilización y retorno) en el ámbito de sus competencias.

V. Que el Colegio se encuentra en condiciones y tiene la capacidad para gestionar y coordinar con los veterinarios colegiados, las intervenciones veterinarias derivadas del punto anterior.

Por todo ello, ambas partes en la representación que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y el Colegio, en materia de bienestar animal, así como en la realización de la campaña de esterilización de los gatos de colonias felinas a ejecutar por parte del Ayuntamiento (siguiendo el método CER).

SEGUNDA. - Compromisos.

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a:

a) Por el Colegio:

1. La organización de la campaña de esterilización de gatos de las colonias felinas a través de la coordinación de los veterinarios que acuerden adherirse al programa CER en este municipio. En esta coordinación se tendrá en cuenta un turno equitativo entre todos los veterinarios que hayan mostrado interés.

2. Por motivos de bienestar animal y al objeto de conseguir el mínimo estrés posible a los animales, los centros veterinarios deberán estar localizados en el mismo municipio donde se encuentre ubicada la colonia de gatos y en caso de no existir ninguno, las intervenciones deberán realizarse en los centros más próximos.

3. Comprobar que los centros veterinarios donde se realicen las intervenciones de esterilización estén inscritos en el Registro de Centros Veterinarios del Colegio y debidamente homologados para realizar la intervención de esterilización, tal como se establece en el *Reglamento para el ejercicio profesional en*

clínicas de animales de compañía vigente, aprobado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

4. Prestar los recursos necesarios, a través de los centros veterinarios, para que se efectúen las intervenciones veterinarias consistentes en:

- Exploración clínica, evaluación sanitaria y etológica del animal.
- Identificación mediante microchip homologado.
- Registro en la sección de colonias felinas en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).
- Orquidectomía u ovariectomía, según corresponda, de felinos.
- Cuidado postoperatorio específico para este tipo de animal.
- Marca auricular.
- Vacunación contra la *rabia**, con vacuna de larga protección.
- Desparasitación frente a *Equinococcus**.

*Tratamientos obligatorios según *ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En el hipotético caso de que algún animal requiriera otra actividad clínica absolutamente necesaria bajo criterio veterinario, el coste de la misma correrá a cargo del Ayuntamiento, previa autorización expresa del mismo.

5. Organizar, en su caso, acciones técnicas formativas dirigidas a veterinarios, personal del Ayuntamiento, cuidadores-alimentadores de las colonias felinas, u otro personal relacionado, que se realizaría preferentemente en las instalaciones colegiales.

6. El Colegio se compromete a gestionar los gastos generados por los procesos de esterilización que se realicen bajo este convenio hasta cubrir el depósito realizado por el Ayuntamiento, acordado en la estipulación segunda b) 5.

b) Por el Ayuntamiento:

1. Tener en vigor el Convenio de colaboración para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía, con el Colegio.

2. Disponer de un inventario actualizado de colonias felinas en el municipio con determinación del lugar y número aproximado de animales.

3. Capturar, transportar al centro veterinario y retornar los gatos de la colonia, con personal especializado, de acuerdo a los medios que el Ayuntamiento estime más convenientes.

4. Efectuar aquellas acciones y actividades divulgativas e informativas dirigidas a la ciudadanía en materia de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, que de mutuo acuerdo con el colegio consideren de interés.

5. El Ayuntamiento se compromete a cubrir los gastos de las intervenciones veterinarias definidas en la estipulación segunda a) 4, aportando la cantidad de _____ euros que abonará a la firma de este convenio mediante ingreso en la cuenta bancaria del Colegio ES31 **** * 9728 (Caja Rural).

No obstante, si a lo largo de la duración del presente Convenio, se previera, por razón de las necesidades del servicio, un incremento en el coste inicialmente estimado, las partes, previos los trámites oportunos, podrán acordar su incremento en la cuantía necesaria. Dicho acuerdo se incorporará como Anexo al presente Convenio.

Las cantidades aportadas para el desarrollo del presente Convenio de colaboración, no estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, en aplicación de lo previsto en la *Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tributos, relativa a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con los Convenios de colaboración en actividades de interés general, regulados por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.*

TERCERA. - Difusión de actividades.

En la difusión de las actividades que se puedan desarrollar al amparo de este Convenio, figuraran de forma expresa las dos partes firmantes.

CUARTA. - Ámbito territorial.

El presente convenio tendrá como ámbito territorial el municipio de Iznájar.

QUINTA. - Duración del Convenio.

El presente convenio, de conformidad con lo previsto en el *artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, tendrá una duración de UN AÑO a partir de la fecha de su firma, pudiendo los firmantes del mismo acordar unánimemente con anterioridad a su finalización, la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTA. - Protección de datos.

ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del convenio de

colaboración y los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la ejecución del contrato, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA. AVENIDA DEL BRILLANTE, N.º 69 - 14012 CÓRDOBA. E-mail: colegio@corvet.es, y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

SÉPTIMA. - Modificaciones del Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas ut supra.

Por el Ayuntamiento Iznájar

Por el I.C.O.V Córdoba

Fdo. D/ª. _____

Fdo. Dº. J. M. de T. M.

(Alcalde/sa-Presidente/a)

(Presidente)

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Prestar aprobación al Convenio de Colaboración anteriormente transcrito entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para el control de las colonias felinas.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para el control de las colonias felinas para proceder a la firma del Convenio

7.2.- GEX 2025/6107.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía.

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

En Córdoba, a _____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, D./^a. _____, en nombre y representación del Ayuntamiento de Iznájar, en su calidad de Alcalde/sa, autorizado/a para este acto por _____.

De otra parte, D^o. J. M. de T. M. en nombre y representación del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, en su calidad de Presidente.

EXPONEN

I.- Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el art. primero. 8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la

anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

III.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

IV.- Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia, determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

V.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios del que forma parte el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior) al amparo de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y demás normas complementarias.

VI.- El art. 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

VII.- Que, al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Iznájar creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, por parte del Ayuntamiento de Iznájar, al Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba.

Segunda. - Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del

Ayuntamiento de Iznájar dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera. - El Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento de Iznájar, las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.

Se fija en este acto la cantidad de 771 euros (IVA no incluido) como aportación económica por parte del Ayuntamiento de Iznájar, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística, comprometiéndose el Ayuntamiento de Iznájar a incluir cada año las referidas variaciones de IPC en los Presupuestos Municipales.

Cuarta. - El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba por esta encomienda asume las siguientes funciones:

1. Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2003, el Decreto 92/2005, y normativa de desarrollo.
2. Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.
3. Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.
4. Poner a disposición del Ayuntamiento de Iznájar, por medios telemáticos a través de la página web del RAIA (www.raia.org), los datos obrantes en el Registro Municipal.
5. Poner a disposición de la persona titular del animal identificado el Documento Autonómico de Identificación y Registro Animal (DAIRA), en los términos que se disponen en la Orden de 9 de mayo de 2017.
6. En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
7. Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
8. Poner a disposición de la Corporación Municipal 1 lector de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
9. Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.

10. Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, el art. 10.2 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, y el art. 6.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
11. Desarrollar acuerdos de colaboración para el control poblacional de gatos comunitarios, incluido el método C.E.R. (Captura-Esterilización-Retorno), dentro del programa municipal establecido en la Ordenanza Municipal.
12. Desarrollar acuerdos de colaboración para control poblacional de animales en el término municipal de Iznájar.

Así mismo, se estudiará la posibilidad de creación y adaptación del sistema informático al modelo de marcadores genéticos (ADN) en los términos regulados por la Ordenanza Municipal de Iznájar, en su caso. A tal fin se podrían realizar las necesarias adaptaciones de la plataforma informática de gestión del RAIA, creando una utilidad que permita el alojamiento de datos relativos a los marcadores genéticos de cada animal en su correspondiente ficha registral. Por otro lado, se podrían desarrollar acuerdos de colaboración para la implantación del sistema de identificación por marcadores genéticos (ADN) y determinación del genotipo con las clínicas veterinarias y en laboratorios homologados.

Quinta. - ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del convenio de colaboración y los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la ejecución del contrato, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a ILUSTRE COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA. AVENIDA DEL BRILLANTE, N.º 69 - 14012 CÓRDOBA. E-mail: colegio@corvet.es, y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

Sexta. - Los datos que el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- Del Animal:
 - Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- Del sistema de identificación:
 - Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- Del veterinario identificador:
 - Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- Del propietario:
 - Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

Séptima. - El Ayuntamiento de Iznájar se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa y a este convenio de colaboración.

Octava. - El presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de CUATRO AÑOS a partir de la fecha de su firma, pudiendo los firmantes del mismo acordar unánimemente con anterioridad a su finalización, la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

Dº. J. M. de T. M.

Presidente I.C.O.V. Córdoba

D./ª. _____

Alcalde/sa Ayuntamiento Iznájar

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Prestar aprobación al Convenio de Colaboración anteriormente transcrito entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía para proceder a la firma del Convenio.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce y veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
D^a. Teresa Romero Pérez